



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 28/10/2024

VISTO el Expediente N° MEC-E-80383-2024 del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO, tramita la contratación directa por Adjudicación Simple referida a la renovación del contrato de locación de inmueble, sito en calle Federico Echelaine N° 323 (Planta Baja) y N° 327 (Planta Alta) de la ciudad de Río Grande, destinado al funcionamiento de oficinas administrativas de las diferentes dependencias de la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Economía, Secretaría de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete y la Dirección Provincial de Soporte y Asistencia Técnica dependiente de la Agencia de Innovación Fueguina, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses.

Que a través de Nota O.P.RRHH – ZN – MEC N° 345/24 obrante a orden 18, el Sr. Director General de Gestión de Carrera Administrativa – Oficina Provincial de Recursos Humanos – Zona Norte, expone la necesidad de mantener el normal funcionamiento de las oficinas y con ello, las tareas y servicios prestados sin impedir la continuidad de los mismos, además de los fundamentos que sustentan la necesidad de la contratación directa por adjudicación simple, de acuerdo al supuesto contemplado en el artículo 18, inciso c) y en el artículo 52 de la Ley Provincial N° 1015.

Que resulta necesario instrumentar e impulsar el procedimiento en función de la necesidad formulada, y a tal efecto se incorporan adicionalmente a orden 20, Nota S/N de la Dirección Provincial de Soporte y Asistencia Técnica de la Agencia de Innovación Fueguina y a orden 21, Nota S.C.P. y R.I. N° 272/24 de la Secretaría de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Institucionales, donde se exponen las razones que demuestran la notoria imposibilidad de realizar una mudanza y traslado de las operaciones, tornando inconveniente el desplazamiento de las mismas.

Que, el Sr. Director General de Gestión de Carrera Administrativa – Oficina Provincial de Recursos Humanos – Zona Norte expone un detalle de las características y especificaciones que deberán considerarse para la renovación correspondiente a favor de la firma "COSENTINO Valeria Vanesa", C.U.I.T. N° 27-26469868-0.

Que a orden 18, obra autorización de la Sra. Subsecretaria de Capital Humano del Ministerio de Economía mediante firma electrónica, para continuar con el presente trámite, en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que es necesario efectuar la autorización de la convocatoria en cumplimiento de lo establecido por el artículo 32 de la Ley Provincial N° 1015.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18, inciso c) y Artículo 52 y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y N° 565/23, Resolución ME N° 148/24, y en las

G.T.F.
DHC

///...2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA

...//2

Resoluciones OPC N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, inciso b), N° 58/21, N° 202/20, con sus modificaciones y complementarias.

Que respecto a la pertinencia del encuadre brindado a la contratación se ha expedido el Servicio Jurídico de la Secretaría Legal del Ministerio de Economía, mediante D.G.A.J. – M.E. N° 77/2024, sin formular observaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Provincial N° 1511, Decreto Provincial N° 2317/24 y las previsiones del Decreto Provincial N° 3209/23.

Por ello:

LA MINISTRA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A CARGO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la convocatoria y realizar el llamado por la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 95/24, según Nota de Pedido N° 134/24 - RAF 103, referida a la renovación del contrato de locación de inmueble, sito en calle Federico Echelaine N° 323 (Planta Baja) y N° 327 (Planta Alta) de la ciudad de Río Grande, destinado al funcionamiento de oficinas administrativas de las diferentes dependencias de la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Economía, Secretaría de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete y la Dirección Provincial de Soporte y Asistencia Técnica dependiente de la Agencia de Innovación Fueguina, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como ANEXO I forma parte integrante de la presente. Remitir para su publicación a: difusiontdfcompras@tierradelfuego.gob.ar, y proceder a remitir las invitaciones correspondientes.

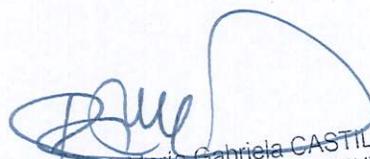
ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Inmueble para la presente contratación que, como ANEXO II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto se encuentra imputado a las U.G.G. 012ECO, y U.G.C. ECO012, inciso 3, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN M.E. N° 1054 /24.

G.T.F.
DHC



Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA

ANEXO I – RESOLUCIÓN M.E. N° 1054 /24.

FORMULARIO DE COTIZACIÓN



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Capital Humano
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00095/2024

Pieza Administrativa N° 80383 Letra E Año 2024 Ámbito 1699

RAF 103 MINISTERIO DE ECONOMIA (EX-FINANZAS PÚBLICAS)

Fecha: 28/10/24 Apertura: 31/10/2024 10:00

Encadre Legal: LEY PROV 1015 ART. 18 INC. C)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Contratación de locación de inmueble destinado a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Economía por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, de acuerdo a lo siguiente: CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE - Leyes Provinciales N° 1015, Tit I, Cap II, Art. 18 inc. c) y Art. 52; y N° 1465, y en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24 y Resoluciones OPC N° 17/21, N° 58/21. Sujeto a redeterminación de precios conforme Resolución OPC N° 202/20 o la que la reemplace

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/103 134 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ALQUILER DE INMUEBLES (P/F). Pesos			
>>	ALQUILER DE INMUEBLE EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE- DESTINADO A LA SECRETARIA DE CAPITAL HUMANO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA- POR EL TERMINO DE 36 MESES CARACTERISTICAS: UBICACIÓN: Zona Noroeste entre Ruta N° 3, Ruta Provincial C y Circunvalación de la Localidad de Rio Grande. - SUPERFICIE: Poseer aproximadamente entre 520 a 600 m² distribuidos en diferentes ambientes. - AMBIENTES: dos (2) plantas, con acceso individual en cada planta: a) La distribución de la planta baja: deberá poseer tres (3) oficinas cerradas de 20 a 25 m² aproximadamente cada una y un (1) espacio abierto de entre 15 a 18 m² como mínimo destinado a sala de capacitación y b) En planta alta: una (1) oficina cerrada para reunión de 8 a 10 m² aproximadamente y el resto con espacio abierto destinado a puestos de trabajo. Los mismos deberán poseer iluminación natural y artificial, con artefactos suficientes para brindar una buena iluminación en los distintos sectores. - DÉPOSITO: Para resguardar documentación, elementos en desuso y elementos de limpieza, aproximadamente de 5 m². - BAÑOS: Deberá contar con cuatro (4), donde al menos uno (1) deberá estar en la planta baja, y ser destinado a personas con capacidad	36.00

G.T.F.
DHC

Prof. Maria Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA

...//2



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Capital Humano
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00095/2024

Pieza Administrativa N° 80383 Letra E Año 2024 Ámbito 1699

RAF 103 MINISTERIO DE ECONOMIA (EX-FINANZAS PÚBLICAS)

Fecha: 28/10/24 Apertura: 31/10/2024 10:00

Enquadre Legal: LEY PROV 1015 ART. 18 INC. C)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Contratación de locación de inmueble destinado a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Economía por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, de acuerdo a lo siguiente: CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE - Leyes Provinciales N° 1015, Tit I, Cap II, Art. 18 inc. c) y Art. 52; y N° 1465, y en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24 y Resoluciones OPC N° 17/21, N° 58/21. Sujeto a redeterminación de precios conforme Resolución OPC N° 202/20 o la que la reemplace

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/103 134 -

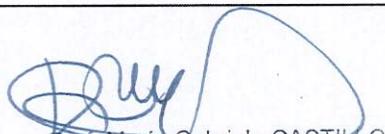
Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	<p>reducida.</p> <ul style="list-style-type: none"> - CAPACIDAD TOTAL DEL INMUEBLE: sesenta (60) puestos de trabajo aproximadamente. - SERVICIOS BÁSICOS: Luz Gas Agua y Cloacas por red - CIRCUITOS ELÉCTRICOS: Las instalaciones eléctricas deberán poseer la certificación correspondiente otorgada por un profesional matriculado. Se deberá contemplar circuitos separados para la instalación de los equipos informáticos. - SEGURIDAD: Deberá contar con salida de emergencia distinta a la puerta de ingreso, debidamente señalizada y puertas con barra antipánico, como así también deberá disponer de elementos de seguridad Ej: matafuego, luz de emergencia, carteles de señalización, etc. - CALEFACCIÓN: la misma podrá ser por medio de radiadores o loza radiante con caldera aprobada por un profesional matriculado. - PISOS: cerámicos o cemento aliozado con recubrimiento epoxi, No alfombra por razones de higiene y mantenimiento - ESPACIOS COMUNES: dos (2) kitchenette, una por planta. 			

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT

G.T.F.
DHC

Página 2 de 3


Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

///...3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA

...//3



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Capital Humano
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00095/2024

Pieza Administrativa N° 80383 Letra E Año 2024 Ámbito 1699

RAF 103 MINISTERIO DE ECONOMIA (EX-FINANZAS PÚBLICAS)

Fecha: 28/10/24 Apertura: 31/10/2024 10:00

Encuadre Legal: LEY PROV 1015 ART. 18 INC. C)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Contratación de locación de inmueble destinado a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Economía por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, de acuerdo a lo siguiente: CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE - Leyes Provinciales N° 1015, Tit I, Cap II, Art. 18 inc. c) y Art. 52; y N° 1465, y en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24 y Resoluciones OPC N° 17/21, N° 58/21. Sujeto a redeterminación de precios conforme Resolución OPC N° 202/20 o la que la reemplace

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/103 134 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.			
			TOTAL :\$	
			Son Pesos:	
 Firma y Sello Responsable			

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ _ _)

Forma de Pago	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL N° 674/11, ARTÍCULO 34, INCISO 96
Plazo de Entrega:	PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL N° 674/11, ARTÍCULO 34, INCISO 47
Lugar de Entrega:	-
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	NO APLICA - CORRESPONDE COMPRA DIRECTA - NO EXIGE SOBRE CERRADO
Domicilio de presentación de ofertas:	SAN MARTIN N° 450 OF.37 USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO - DGAF-ME Y/O CORREO ELECTRÓNICO: dgafme.tierradelfuego@gmail.com
Domicilio de apertura de ofertas:	SAN MARTIN N° 450 OF.37 USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO - DGAF-ME
Vigencia del Contrato:	TREINTA Y SEIS (36) MESES
Garantía de Oferta:	NO SE REQUIERE
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	-

G.T.F.
DHC

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Página 3 de 3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA

ANEXO II – RESOLUCIÓN M.E. N° 1054 /24.

MODELO CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

(Expediente N° MEC-E-80383-2024)

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Señor Ministro de Economía, C.P. Francisco Reynaldo DEVITA, N° 30.651.199, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte la Señora Valeria Vanesa COSENTINO, D.N.I. N° 26.469.868, constituyendo domicilio legal en calle Entre Ríos N° 775 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: De la cosa locada. EL LOCADOR cede en alquiler a LA PROVINCIA, y ésta acepta el inmueble identificado catastralmente como [Nomenclatura Catastral Sección _____ (...), Macizo _____, Parcela _____, ubicado en la calle Federico Echelaine N° 323 (Planta Baja) y N° 327 (Planta Alta) de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el que consta de una superficie total aproximada de seiscientos seis con noventa y nueve metros cuadrados (606.99 m2) distribuidos de la siguiente manera: en Planta Baja por doscientos setenta y tres con veinticuatro metros cuadrados (273.24 m2), en Planta Alta por doscientos ochenta y ocho con veinticuatro metros cuadrados (288.24 m2) y en superficie exterior por cuarenta y cinco con cincuenta y un metros cuadrados (45.51 m2).-----

SEGUNDA: Del plazo del contrato. El plazo de vigencia del presente Contrato se extenderá a partir del día 15 de noviembre de 2024, por el plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses pudiendo ser prorrogado, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. Una vez transcurridos SEIS (6) meses de vigencia del presente Contrato, LA PROVINCIA podrá rescindir el mismo, comunicando de manera fehaciente a EL LOCADOR, con una antelación de TREINTA (30) días, sin que dicha decisión genere derecho a indemnización alguna a LA PROVINCIA.-----

Vencido el término de duración del Contrato, LA PROVINCIA deberá, proceder a desocupar el inmueble y restituirlo a EL LOCADOR, libre de personas, cosas y deudas que dependan de él, sin necesidad de recurrir a la interpelación judicial o extrajudicial. Deberá además restituirlo en las mismas condiciones de habitabilidad en que fue recibido.-----

TERCERA: Del destino de la cosa locada. LA PROVINCIA destinará el inmueble al funcionamiento de oficinas en el ámbito de la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Economía,

G.T.F.
DHC



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete y la Dirección Provincial de Soporte y Asistencia Técnica dependiente de la Agencia de Innovación Fueguina, quedando prohibido darle otro uso o destino. Le está prohibido a LA PROVINCIA, la introducción al inmueble de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad. Deberá respetar las reglamentaciones legales vigentes, sean éstas de carácter nacional, provincial o municipal. Queda expresamente prohibida la introducción al inmueble de elementos que, por su peligrosidad, peso, combustión, etc., puedan afectar la seguridad del inmueble, de terceros o bienes. Le está prohibido a LA PROVINCIA depositar y/o utilizar materiales inflamables o de riesgo para las personas o la propiedad.-----

CUARTA: Del precio y su integración. Queda convenido libre y voluntariamente como precio de la locación del mes 1 a 36, la suma mensual de PESOS _____ CON 00/100 (\$ _____,00.-), el cual se encontrará sujeto a posibles redeterminaciones, de conformidad a lo establecido por la Resolución O.P.C. N° 202/20 o la que en un futuro la reemplace, conforme la siguiente estructura de costos:

Factor GASTOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor de la Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45 p.p.

Factor SERVICIOS DE USO DE INMUEBLE: representa el costo de oportunidad de la inversión realizada por el propietario. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 50%.

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor de la Región Patagonia- Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 5%.

G.T.F.
DHC

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef. de Actual. = 0,45 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) + 0,50 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1 \right) + 0,05 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right)$$



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta aceptada o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

El alquiler se deberá abonar mensualmente, mediante depósito bancario obligándose **EL LOCADOR** a presentar la correspondiente factura del día primero (1°) al décimo (10°) de cada mes en curso al período alquilado, conforme lo establecido en Resolución Contaduría General N°43/2022, *(Se deberá tener en cuenta que la presentación de la factura deberá estar emitida a nombre de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, CUIT N° 30-54666243-4, indicando el periodo facturado, la Orden de Compra y/o contrato que ampare dicha facturación. El Sujeto: IVA Exento, Dirección: San Martin 450 CP 9410, condición de pago: Cuenta Corriente*", los que serán abonados de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-----

QUINTA: Del pago. El Pago de la factura deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU: _____, Cuenta Corriente/Caja de Ahorro N° _____, del Banco _____, cuya titularidad pertenece a **EL LOCADOR**. Asimismo, la Secretaría de Capital Humano dependiente del Ministerio de Economía, estará a cargo del cumplimiento efectivo de todas las obligaciones pendientes por parte de **LA PROVINCIA**, al finalizar el Contrato. Entre ellas, entrega de llave, reparaciones, pintura, electricidad, calderas, entrega de libre deudas, entre otros.-----

SEXTA: De los gastos de sellado. **EL LOCADOR** abonará los gastos de sellado correspondientes de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-----

SÉPTIMA: De la recepción del inmueble. **LA PROVINCIA** acepta el inmueble en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y restituirlo a **EL LOCADOR**, en idénticas condiciones. Esta obligación de **LA PROVINCIA** subsistirá aún después de la finalización del contrato, y hasta el momento de la efectiva entrega del inmueble a **EL LOCADOR**, el que deberá ser devuelto en idénticas condiciones como fue recibida, salvo el desgaste natural por un uso cuidadoso.-----

G.T.F.
DHC

OCTAVA: De la inspección del inmueble. **EL LOCADOR** se reserva el derecho a inspeccionar, por sí o terceros, el inmueble las veces que lo estime necesario, siempre cuando no dificulte el normal giro del funcionamiento del objeto del contrato. **LA PROVINCIA** se obliga a comunicar a **EL LOCADOR** dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles de producido todo daño o desperfecto que ocurra en el inmueble, sea por propia culpa, hecho de terceros,



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA

caso fortuito o por fuerza mayor.-----

NOVENA: De las invocaciones y/o alteraciones para realizar mejoras o innovaciones edilicias.

Para realizar mejoras o innovaciones edilicias, se requiere de la autorización expresa y por escrito de **EL LOCADOR**. Todas las mejoras que **LA PROVINCIA** introdujere debidamente autorizada quedarán a beneficio exclusivo del inmueble sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. Le está expresamente prohibido a **LA PROVINCIA**, depositar y/o utilizar materiales y/o realizar actividades que produzcan riesgo de incendio a la propiedad. **LA PROVINCIA** deberá contratar respecto al inmueble locado, seguro de incendio o el que se ajuste a la normativa vigente aplicable.-----

DÉCIMA: De las obligaciones durante el contrato. **LA PROVINCIA**, independientemente

de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga: a) Pagar servicios de energía eléctrica, gas y agua; b) Abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones por parte de **LA PROVINCIA** a las ordenanzas y leyes vigentes; c) A conservar el inmueble y elementos que configuran la propiedad en perfecto estado, durante todo el tiempo que la ocupe. **EL LOCADOR** independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga: a) Abonar la facturación por impuesto inmobiliario y tasas generales; b) cumplir con la normativa nacional, provincial y municipal, referentes a las habilitaciones correspondientes del inmueble objeto de la presente locación.-----

DÉCIMO PRIMERA: De las obligaciones posteriores al vencimiento del contrato. Las

obligaciones a cargo de **LA PROVINCIA** subsistirán aún en el caso de consignación judicial de las llaves del inmueble, hasta que **EL LOCADOR** recupere efectivamente la tenencia del inmueble arrendando, en las condiciones pactadas y siempre que **EL LOCADOR** haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, a su satisfacción de **LA PROVINCIA**.-----

DÉCIMO SEGUNDA: De los efectos de la falta de cumplimiento. La falta de cumplimiento

de cualquiera de las obligaciones pactadas dará derecho, a cualquiera de las partes, a rescindir el contrato y dará derecho a exigir de inmediato el desalojo del inmueble.

DÉCIMO TERCERA: Del domicilio y competencia. Para todos los efectos del presente

contrato, las partes constituyen domicilio en los "ut supra" mencionados quedando a cargo de **LAS PARTES** notificar si hubiera alguna modificación al respecto, haciendo renuncia expresa al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur, con asiento en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por cualquier diferencia o cuestión que sobreviniere con relación al cumplimiento del presente contrato de locación.-----

G.T.F.
DHC



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA

Leído que por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días ____ del mes de _____ de 2024.-----

NOTA: Se deja constancia que el presente es un Modelo de Contrato, de manera que podrá ser modificado - en lo formal- en el momento previo a su suscripción.

FIRMA DEL OFERENTES: _____
ACLARACIÓN: _____
C.U.I.T.: _____
DOMICLIO: _____
TELÉFONO DE CONTACTO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

G.T.F.
DHC


Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Firmado Electrónicamente por
ABOGADO FARINA Rocio Magali
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR GENERAL Dirección General de
Asuntos Jurídicos
28/10/2024 15:23